



CONSTANCIA: Roldanillo V., 07 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó constancia de entrega de notificación personal enviada a la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-4003-001-2019-00321-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luís Evelio Vargas Morales
Auto: 414

Con relación al memorial allegado por la parte actora en la que solicita se tenga por válida la citación remitida al correo electrónico de la parte demandada, conforme a los lineamientos del artículo 291 del CGP, el Juzgado se abstendrá de acceder a tal petición, pues como la misma apoderada judicial lo afirma, el mensaje no ha sido abierto, es decir, no ha llegado al conocimiento del destinatario el contenido del mensaje, sea éste notificación ora citación.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que agote la notificación del demandado en debida forma, a fin de evitar que se puedan estructurar posibles nulidades por indebida notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que agote la notificación del demandado en debida forma.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ec85bfdc5ab46e7a706ee16817a65820642ad0de07703806beb547c096526e**

Documento generado en 07/03/2022 05:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>